H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Presente.-

Gilberto Ceceña Nuño, Ramón Palacios Polanco, Karla Janeth Lugo Inzunza, David Moreno Lizárraga, José Antonio Ríos Rojo, Gustavo Enrique Rojo Navarro, María Guadalupe Ramírez Zepeda, Ernesto Saldaña García, Ana Lidia Murillo Camacho, y los organismos, Vigilantes Ciudadanos por la Transparencia de Sinaloa, Iniciativa Sinaloa, Asociación Civil; Movimiento Interdiciplinario de Estudiantes y Egresados de la Universidad Autónoma de Sinaloa, Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses, Asociación Civil; Mexicanos Primero Sinaloa, Asociación Civil; Asociación Cívica Cultural Agustina Ramírez, Asociación Civil; Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, Asociación Civil y Centro Patronal de Sinaloa (COPARMEX), con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Avenida Álvaro Obregón Norte No. 30 Local 11 Colonia Centro, C.P. 80000, con Norma Alicia Sánchez Castillo.

En nuestro carácter de ciudadanos sinaloenses en pleno ejercicio de los derechos políticos, comparecemos formalmente ante este H. Congreso del Estado de Sinaloa, con el propósito de presentar una iniciativa ciudadana.

Para el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por el artículo 63 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa, exponemos lo siguiente:

I. OBJETO DEBIDAMENTE EXPRESADO

Reformar la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa. En específico, los artículos 67, fracción XXIII; y, 70.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El inicio de una nueva Legislatura resulta el momento preciso para el establecimiento de mecanismos de apertura y participación ciudadana al seno de la institución que aspira a representar a la sociedad sinaloense en su integralidad.

Para ese objeto básico, la transparencia es la *quintaesencia* que permitirá abonar a legitimidad del funcionamiento del H. Congreso del Estado de Sinaloa. No es casualidad la creación de dos grandes pilares caracterizados por la constante interrelación horizontal, vertical y transversal, entre los diversos órdenes de gobierno, cuyo vínculo social es indispensable para su adecuado funcionamiento. El Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción pretenden afianzar las condiciones democráticas del Estado mexicano y, reiteramos, la participación civil deviene fundamental para la satisfacción de sus propósitos.

Disfuncionales, inoperativas y, peor aún, onerosas, resultarán estas novedosas instituciones si carecen de la adhesión activa y preponderante de la ciudadanía.

La armonización legislativa en Sinaloa, en materia anticorrupción, es un mandato constitucional. Sin embargo, las propuestas que en esta sede presentamos, allanarán este complejo camino fundamental para la reivindicación de la confianza social en las instituciones públicas.

En esta lógica, hemos identificado la imperiosa necesidad de la reestructuración de las Comisiones permanentes. Las materias de transparencia y anticorrupción no tienen un asidero específico, lo que soslaya y relega su relevancia, cuando resultan premisas básicas en un gobierno democrático. Empero, conscientes de los apuros por los que atraviesan las finanzas públicas, sugerimos la ampliación y redefinición de la Comisión ya existente de Participación Ciudadana, para mutar en una instancia que pueda atender estas materias ya vinculadas de manera indisoluble entre sí, y dar coherencia a las tareas inminentes y futuras. Así, una Comisión de Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana, dado el contexto específico, es idóneo para dar seguimiento parlamentario al vertiginoso desarrollo de la apertura de las instituciones gubernamentales, atender las directrices constitucionales del Sistema Nacional Anticorrupción, y dar cabida y respuesta a la continua demanda de participación social en la toma de decisiones.

Por otro lado, relacionado con todo lo expuesto previamente, el funcionamiento del gobierno, en cualquiera de sus instancias, debe regirse por los principios de transparencia y máxima publicidad. Ellos suponen que, por regla general, las actividades propias del ejercicio gubernamental, deben ser públicas por antonomasia –bajo excepciones limitadas, claras y definidas.

La publicidad de la información provee insumos a la sociedad para las determinaciones que tanto en la esfera privada como pública, realiza cotidianamente.

Dentro del universo de la información pública que se genera y es de interés general, según la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa¹, se inscriben las discusiones suscitadas al interior de las Comisiones del Congreso del Estado, y que por causas injustificadas se encuentran, por disposición legal, vedadas del panorama social. Conocer las argumentaciones, debates, consideraciones, opiniones y determinaciones de los legisladores en su desempeño dentro de Comisiones, no es ninguna dádiva, al contrario, es derecho sustentado en el artículo 6 de la Constitución General.

Luego entonces, lo que en términos constitucionales, legales, de transparencia y apertura informativa debe prevalecer, es la potestad ciudadana para conocer, no solo en las sesiones de pleno, los posicionamientos de los diputados, sino también el trabajo desarrollado en sus respectivas comisiones.

De tal modo resulta impostergable modificar el artículo 70 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa para eliminar el carácter privado que en su generalidad tienen las Comisiones y que incide directamente opacando al Poder Legislativo en su integralidad.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE APOYAN NUESTRAS PRETENSIONES

Artículos 3 y 10 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. Así como los artículos 60, 62 y 63 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa.

4

¹ Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados; ...

IV. PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

ARTÍCULO 67. Serán Comisiones Permanentes las siguientes:

I. a XXII. ...

XXIII. De Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana;

XXIV. a XXVII. ...

ARTÍCULO 70. ...

Las reuniones de las Comisiones serán públicas, pero podrán celebrar, previo acuerdo mayoritario de sus integrantes, en el que conste una prueba de daño debidamente fundada y motivada, aprobado además por la Junta de Coordinación Política, reuniones privadas cuando la naturaleza del tema a tratar así lo requiera por motivos de interés público.

El portal oficial del Congreso del Estado publicará, cuando menos con 24 horas de anticipación, el lugar y hora de cada reunión de Comisión. Asimismo, se difundirá en dicho portal oficial el desarrollo en vivo de la reunión respectiva.

. . .

. . .

V. SEÑALAMIENTO DE ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Haciendo propicia la ocasión para manifestar nuestra confianza en la recién instalada Legislatura, les enviamos un respetuoso saludo.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los días 11 del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales, Sinaloa a 11 de octubre de 2016

CIUDADANOS

Gilberto Ceceña Nuño

Ramón Palacios Polanco

José Antonio Ríos Rojo

Karla Janeth Lugo Inzunza

Gustavo Enrique Rojo Navarro

David Moreno Lizárraga

María Guadalupe Ramírez Zepeda

Ana Lidia Murillo Camacho

Ernesto Saldaña García

ORGANISMOS

Iniciativa Sinaloa Asociación Civil
Norma A. Sánchez Castillo

Centro Patronal de Sinaloa

Luis Enrique Pun Hung

Vigilantes Ciudadanos por la Transparencia de Sinaloa A.C.
Guillermo Padilla Montiel

Movimiento Interdiciplinario

de Estudiantes y Egresados UAS

Alan Alfonso Pérez Ramos

Colectivo de Mujeres Activas
Sinaloenses A.C.
María Teresa Guerra Ochoa

Mexicanos Primero Sinaloa A.C

Arturo Sánchez Sainz

Asociación Cívica Cultural Agustina Ramírez Roberto Lugo Armenta

Comisión de Defensa de Derechos Humanos en Sinaloa A.C.

Leonel Aguirre Meza